

Ciudad de México, 30 de mayo de 2018.

Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Buenas tardes. Muy buenas tardes.

Siendo las 12 con 06 minutos del miércoles 30 de mayo de 2018, saludo a mis compañeras y compañeros Comisionados, y damos los siete juntos, la más cordial bienvenida a todas las personas que nos acompañan en esta Sesión presencialmente y, especialmente, a quienes lo hacen a través de la Plataforma Nacional Digital del INAI.

De esta manera, solicito al Secretario Técnico verificar si existe quórum.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Le informo que están presentes las y los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Eralles, Óscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas y hago de su conocimiento que existe quórum legal para sesionar de conformidad con lo dispuesto por el numeral 21.2 de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno de este Instituto.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Pues así las cosas, compañeras, compañeros, se declara abierta la Sesión.

Si no tienen ustedes inconveniente, compañeras, vamos a solicitar al Secretario que sea tan amable en dar lectura al Orden del Día, para poder así aprobarlo y continuar la Sesión que estamos iniciando.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Los asuntos a tratar en la presente Sesión son los siguientes:

1. Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.

2. Aprobación del proyecto de acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 16 de mayo del 2018.

3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dejar sin efectos la resolución correspondiente al recurso de revisión RRA 1322/2016-BIS, de fecha 2 de mayo de 2018 emitida por el Pleno del Instituto, en cumplimiento al acuerdo pronunciado por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, de fecha 21 de mayo de 2018, en el juicio de amparo 1319/2017.

4. Discusión y en su caso aprobación de los proyectos de resolución que someten a consideración de este Pleno las y los Comisionados ponentes.

5. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo de resolución de las denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia que proponen el Secretario de Acceso a la Información, identificadas con las claves siguientes: DIT 0064/2018 interpuesta en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores; DIT 0069/2018 interpuesta en contra del Partido Movimiento Regeneración Nacional; DIT 0070/2018 interpuesta en contra del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; DIT 0073/2018 interpuesta en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México; DIT 0074/2018 interpuesta en contra de la Secretaría de Gobernación; DIT 0075/2018 interpuesta en contra del Tribunal Superior Agrario; DIT 0076/2018 interpuesta en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y DIT 0089/2018 interpuesta en contra de la Auditoría Superior de la Federación.

6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de Incumplimiento a la Resolución de Denuncia de Incumplimiento de Obligación de Transparencia de las siglas DIT que propone la Secretaría Técnica del Pleno y que se refiere al Acuerdo de incumplimiento del expediente DIT-0024/2018 en contra del Partido Movimiento Regeneración Nacional.

7. Presentación, discusión y, en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno la adición de un capítulo al Código de Ética del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

8. Presentación del Informe sobre altas, bajas y modificaciones a las tablas de aplicabilidad correspondientes a los meses de marzo y abril del 2018.

9. Presentación del Informe de Evaluación Anual de desempeño del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del año 2017.

10. Asuntos generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente, Francisco Javier Acuña Llamas: Solamente que se anote que el punto número siete queda sin efecto para esta sesión.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Correcto.

Comisionado Presidente, Francisco Javier Acuña Llamas: Vamos a continuar con el listado y pues, ahora corresponde desde luego recabar la votación, por favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, Comisionado Presidente.

Se somete a consideración de las y los Comisionados el Orden del Día para la presente sesión, sin considerar el punto siete, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonnín.

Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Queda aprobado por unanimidad el Orden del Día de esta sesión, sin que se hayan incluido asuntos generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Compañeras, compañeros, vamos a dar inicio así a los trabajos de esta Sesión, de tal suerte que, una vez que sea aprobado el Orden del Día corresponde naturalmente el segundo punto, no lo encuentro.

Así es, el segundo punto del Orden del Día que tiene que ver con la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 16 de mayo de 2018.

Si es tan amable, Secretario, recabar votación, si es que hubiese de parte de mis compañeras, compañeros alguna sugerencia o modificación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su gusto, Comisionado Presidente.

Me permito someter a consideración el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto celebrada el 16 de mayo de 2018, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonnín.

Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Queda aprobada por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales celebrada el 16 de mayo de 2018.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Conforme al tercer punto del Orden del Día, corresponde al proyecto de Acuerdo listado, le solicito Secretario que por favor sean tan amable de tomar la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Presidente se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados el proyecto de Acuerdo mediante el cual se deja sin efectos la resolución correspondiente al recurso de revisión identificado la clave RRA1322/16-BIS de fecha 2 de mayo de 2018 emitido por el Pleno del Instituto identificado con la clave ACT-PUB/30/05/2018.03, por lo que les solicito sean tan amable de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonnín.

Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales: Con el proyecto con voto particular.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Gracias. Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor también con voto particular. ¿Sólo a favor? Ah, okey, perfecto gracias.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Ahora, le solicitamos que como es la tradición en nuestras sesiones de Pleno, se haga referencia a los asuntos que en materia de protección de datos personales se tienen enlistados para esta sesión.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

En primer término doy cuenta a este Pleno de 16 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentado sobreseer o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales dos de ellos corresponden a sobreseimientos por quedar sin materia, así como un proyecto de resolución el que se propone desechar por extemporáneo, que se encuentra enlistado en los numerales 4.3 y 4.4 del Orden del Día, aprobado para esta sesión respectivamente.

Segundo, doy cuenta de tres recursos de revisión atraídos que se encuentran listados en el numeral 4.6 del Orden del Día.

En tercer término me permito dar cuenta de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a consideración del Pleno para la presente sesión.

Los siguientes proyectos de resolución, el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

Del Comisionado Presidente Acuña es el RAD 0001/2018 de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y el RRD 0293/2018 de la Secretaría de Salud.

Del Comisionado Guerra es el RAD 0003/2018 del Tribunal Contencioso Administrativo de la Ciudad de México.

En los asuntos que a continuación se les da lectura los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

Del Comisionado Bonnin es el RAD 0002/2018 de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

Del Comisionado Guerra es el RRD 0319/2018 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Del Comisionado Monterrey es el RRD 0301/2018 de la Universidad Pedagógica Nacional.

Y del Comisionado Salas es el RRD 0392/2018 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Ahora, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

Del Comisionado Presidente Acuña es el RRD 0433/2018 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Del Comisionado Guerra es el RRD 0239/2018 de la Secretaría de Cultura.

De la Comisionada Kurczyn es el RRD 0220/2018 del Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el RRD 0235/2018 del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Del Comisionado Monterrey es el RRD 0306/2018 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, señora y señores Comisionados, doy cuenta del proyecto de resolución cuyo sentido propuesto es ordenar al sujeto obligado dar respuesta.

De la Comisionada Kurczyn es el RRD 0275/2018 del Partido de la Revolución Democrática.

Finalmente, me permito comentar que con fundamento en el numeral 6.18 y numeral cuadragésimo cuarto de los lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto, el Comisionado Joel Salas Suárez hizo del conocimiento de la Secretaría Técnica del Pleno que emitirá votos disidentes en los recursos de revisión atraídos en materia de datos personales que se encuentren listados en el numeral 4.6 del Orden del Día, porque considera que los recursos de revisión en cuestión no debieron atraerse, porque no se justificaron debidamente los requisitos de interés y trascendencia, no se atiende al principio pro persona y se incurre en una invasión de competencias respecto de la Ciudad de México.

Con lo anterior, se da cuenta a este Pleno de los votos disidentes señalados.

Es cuanto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias Secretario por esta referencia amplia de estos proyectos, y naturalmente vamos a dar pie, a dar paso a que los compañeros se pronuncien, si es que escogieran o desean escoger o seleccionar alguna para su exposición individual, y de no ser así, como todo parece, le solicito recabar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Están a su consideración los proyectos de resolución previamente señalados, por lo que les solicito a las Comisionadas y Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonnin.

Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales: A favor con posicionamiento del RAA/026.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor de los proyectos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor, con las salvedades expresadas.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueban las resoluciones anteriormente relacionadas en los términos que fueran expuestas.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Continuamos con el Orden del Día, y ahora corresponde que se haga lo propio, pero para los asuntos en materia de derecho de acceso a la información.

Así es que, Secretario, hacer lo que requiere en esta ocasión también enlistarlos.

Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su autorización, Comisionado Presidente.

En primer término, doy cuenta a este Pleno de 23 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 21 de ellos corresponden a sobreseimientos por quedar sin materia, así como un proyecto de resolución en el que se propone desechar por extemporáneo que se encuentren listados en los numerales 4.3 y 4.4 del Orden del Día aprobado para esta Sesión respectivamente

Segundo, doy cuenta de ocho recursos de inconformidad que se encuentran listados en el numeral 4.5 del Orden del Día.

Tercero, doy cuenta de 43 recursos de revisión atraídos, que se encuentran listados en el numeral 4.6 del Orden del Día.

Cuarto, procedo a dar lectura de los números de expediente de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a votación de este Pleno.

Me permito hacer una precisión respecto de los recursos atraídos, son 46 recursos de revisión atraídos.

En los siguientes proyectos de resolución el sentido que se propone es confirmar la respuesta de los sujetos obligados.

Del Comisionado Presidente Acuña es el RAA 25/2018 de la Secretaría de Seguridad Pública; el RRA 2081/2018 del Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación; el RRA 2286/2018 del Centro Federal de Protección a Personas y el RRA 2381/2018 de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Del Comisionado Bonnin es el RAA 68/2018 de la Secretaría de Finanzas.

Del Comisionado Guerra es el RAA 69/2018 de Servicios Metropolitanos S.A. de C.V.; el RRA 1567/2018 de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el RRA 2092/2018 de la Auditoría Superior de la Federación; el RRA 2112/2018 del Fideicomiso de Administración e Impresión para Pensiones de los Trabajadores y el RRA 2212/2018 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

De la Comisionada Kurczyn es el RRA 1423/2018 de la Universidad Nacional Autónoma de México; el RRA 2028/2018 de la Secretaría de la Función Pública; el RRA 2213/2018 y el RRA 2313/2018 ambos del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; el RRA 2288/2018 y el RRA 2293/2018 ambos del Centro Federal de Protección a Personas; el RRA 2753/2018 de NOTIMEX Agencia de Noticias del Estado Mexicano, y el RRA 2803/2018 del Senado de la República.

Del Comisionado Monterrey es el RAA 42/2018 de Servicios de Salud Pública en el Distrito Federal; el RRA 2064/2018 de la Secretaría de Cultura; el RRA 2144/2018 de Nacional Financiera S.N.C.; el RRA 2199/2018 de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios y Servicios Financieros, y el RRA 2239/2018 de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Del Comisionado Salas es el RRA 1322/2016-BIS del Instituto Federal de Telecomunicaciones; el RRA 2115/2018 del Sindicato Independiente de Investigadores del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias; el RRA 2660/2018 de PEMEX Exploración y Producción, y el RRA 2915/2018 de la Secretaría de Educación Pública.

En los asuntos que a continuación se les da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

Del Comisionado Presidente Acuña es el RAA1/18 de la Secretaría de Seguridad Pública; el RAA13/18 de la Secretaría de Salud Pública; el RAA19/18 de la Secretaría de Finanzas; el RAA49/18 de la Procuraduría Social del Distrito Federal; el RAA55/18 de la Delegación Coyoacán; el RAA61/18 de la Secretaría de Seguridad Pública; el RAA67/18 de la Secretaría de Finanzas; el RRA1321/18 de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios; el RRA1526/18 de la Procuraduría Federal del Consumidor; RRA2056/18 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el RRA2491/18 de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

Del Comisionado Bonnín es el RAA32/18 de la Delegación Álvaro Obregón; el RAA38/18 de la Secretaría de Finanzas; el RAA44/18 de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.; y el RAA50/18 de la Procuraduría Social del Distrito Federal.

Del Comisionado Guerra es el RAA39/18 de la Secretaría de Educación Pública; el RRA51/18 de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal; el RIA69/18 del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de México y municipios; el RRA178/16-TER del Servicio de Administración Tributaria; el RRA1527/18 de la Procuraduría Federal del Consumidor; el RRA2082/18 de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; el RRA2142/18 de la Universidad Nacional Autónoma de México; el RRA2237/18 de la Procuraduría General de la República; el RRA2412/18 de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios; el RRA2437/18 del Instituto Nacional Electoral; y el RRA2482/18 del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

De la Comisionada Ibarra es el RAA58/18 de la Delegación Gustavo A. Madero.

De la Comisionada Kurczyn es el RAA47/18 del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

A continuación, los asuntos que mencionaré de la Comisionada Kurczyn son de las siglas RRA del año 2018, salvo mención en contrario: es el 1133 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud; el 1453 de la Procuraduría General de la República; el 1658 de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el 1933 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Del Comisionado Monterrey los asuntos que mencionaré a continuación son de las siglas RAA del año 2018, salvo mención en contrario, es el 0006 de la Secretaría de Finanzas; es el 0012 de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal; es el 0018 de la Secretaría de Finanzas; es el 0054 de la Delegación Coyoacán; es el 0060 de la Secretaría de Seguridad Pública; es el RRA 1504 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

A continuación, de los asuntos del Comisionado Monterrey, todos los que se leerán a continuación son de las siglas RRA del año 2018, salvo mención en contrario, es el 2349/2018 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 1814 del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia; el 1964 del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas; el 2104 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el 2309 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y el 1319 de la Secretaría de Educación Pública.

Del Comisionado Salas, todos los asuntos que se leerán a continuación, salvo mención en contrario, son de las siglas RRA del año 2018, es el RIA 0054/2018 de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí; es el 2435 del Instituto Nacional Electoral; el 2555 de la Procuraduría Federal del Consumidor; el 2682 de la Secretaría de Desarrollo Social; el 2705 del Servicio de Administración Tributaria; el 2720 de la Coordinación General Aprende.mx; el 2725 de Petróleos Mexicanos; el 2755 de la Secretaría de la Defensa Nacional; el 2780 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 2805 de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el 2820 de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano y el RRD-RCRA 0442/2018 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En el recurso de revisión, okey, del Comisionado Monterrey se hizo, se dio la lectura, se dijo: "1319" debiendo ser RRA "2319/2018 de la Secretaría de Educación Pública".

Ahora, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

Del Comisionado Presidente Acuña es el RAA 0043/2018 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y el RRA 2046/2018 del Instituto Nacional de Pesca.

Del Comisionado Bonnin es el RAA 0020/2018 de la Secretaría de Movilidad y el RAA 0056/2018 de la Delegación Coyoacán.

Del Comisionado Guerra es el RAA 0021/2018 de la Delegación Cuauhtémoc y los RRA 1912 y 1942, ambos diagonal 2018 del Instituto Nacional del Emprendedor.

Seguimos con los RAA del año 2018 del Comisionado Guerra, es el 1992 de la Secretaría de Gobernación; el 2002 del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 2032 del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos Sociedad Nacional de Crédito; el 2087 de la Universidad Nacional Autónoma de México; y el 2162 del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.

De la Comisionada Ibarra es el RAA 0034/2018, del Sistema de Transporte Colectivo.

De la Comisionada Kurczyn, los asuntos que se leerán a continuación de las siglas RRA del año 2018, salvo mención en contrario, es el 1408, de Aeropuertos y Servicios Auxiliares; el 1898, 1903 y 1943, todos del Instituto Nacional del Emprendedor.

Del Comisionado Monterrey, todos los asuntos que se leerán a continuación son de las siglas RAA del año 2018:

Es el 0024 de la Delegación Gustavo A. Madero; el 0036 de la Secretaría de Finanzas; el 0048 de la Procuraduría Social del Distrito Federal; y el 0066 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Del Comisionado Salas, todos de las siglas RRA del año 2018, el 2345 de la Procuraduría General de la República; el 2770 de Pemex Transformación Industrial; y el 2880 de la Secretaría de Desarrollo Social.

Asimismo, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es ordenar al sujeto obligado dar respuesta.

Me permito señalar que en este apartado todos los asuntos que se leerán a continuación son de las siglas RAA del año 2018, salvo mención en contrario.

Del Comisionado Presidente Acuña es el 0007 de la Secretaría de Finanzas; es el 0031 del Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; es el 0008, del Comisionado Bonnín, de la Delegación Venustiano Carranza; del Comisionado Guerra es el 0063 del Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; y del Comisionado Monterrey es el 30 de la Delegación Venustiano Carranza.

Finalmente, me permito comentar que con fundamento en el numeral 6.18 y numeral cuadragésimo cuarto de los lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto, el Comisionado Joel Salas Suárez hizo del conocimiento de la Secretaría Técnica del Pleno que emitirá votos disidentes en los recursos de revisión atraídos en materia de datos personales que se encuentren listados en el

numeral 4.6 del Orden del Día, porque considera que los recursos de revisión en cuestión no debieron atraerse, porque no se justificaron debidamente los requisitos de interés y trascendencia, no se atiende al principio pro persona y se incurre en una invasión de competencias respecto de la Ciudad de México.

Además del voto disidente del Comisionado Salas, en los siguientes asuntos me permitiré hacer una relación de los votos disidentes que presentaron los demás Comisionados.

En el RAA 0007/2018 de la Secretaría de Finanzas, que propone a este Pleno el Comisionado Presidente Acuña, el Comisionado Bonnín y la Comisionada Ibarra presentan voto disidente por no analizar la respuesta complementaria.

En el RAA 0008/2018 de la Delegación Venustiano Carranza, que propone a este Pleno el Comisionado Bonnín, el Comisionado Presidente Acuña presenta voto disidente, porque considera que no debió analizarse la respuesta complementaria.

Asimismo, los Comisionados hicieron del conocimiento de la Secretaría Técnica del Pleno que emitirán votos disidentes y particulares en las resoluciones recaídas en los recursos de revisión identificados con las claves siguientes.

Todos de las siglas RRA del año 2018, salvo mención en contrario es en el 1322/2016-BIS del Instituto Federal de Telecomunicaciones que propone a este Pleno por cortesía el Comisionado Salas, el Comisionado Guerra, la Comisionada Ibarra y el Comisionado Salas presentan voto disidente porque consideran que procede la entrega en versión pública del expediente solicitado.

El Comisionado Bonnín presenta voto particular porque el cumplimiento de la ejecutoria del Juez ordena se evalúe cada una de las constancias si se vulnera la sana imparcial integración del expediente, en ese sentido, se considera que existen documentos del expediente que, para el caso en concreto y que al analizarse individualmente sí pueden ser otorgados, esto para cumplir la instrucción del Juez.

La Comisionada Kurczyn presenta voto particular porque considera que debe realizarse una prueba de daño específica, atendiendo la naturaleza de las constancias que integran el expediente. Lo anterior derivado de que cada grupo documental genera una afectación distinta en el proceso. Por lo anterior se declara que el sentido del voto consiste en construir la prueba de daño en forma específica, no así la entrega de las constancias en versión pública.

Me permito hacer mención que del análisis de los votos disidentes y particulares se desprende que hay lugar a un engrose en el sentido de que procede la entrega en versión pública del expediente solicitado y que el engrose le correspondería a la ponencia del Comisionado Bonnín, realizarse.

En el expediente RRA 1133/2018 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud que propone a este Pleno la Comisionada Kurczyn, el Comisionado Presidente Acuña presenta voto particular porque considera que la afiliación sindical debe entregarse por interés público sin ponderación.

El Comisionado Monterrey presenta voto particular porque considera que la afiliación sindical debe entregarse por interés público sin ponderación. El Comisionado Bonnin considera que la afiliación sindical es pública y debe entregarse previa ponderación. La Comisionada Ibarra presenta voto disidente porque considera que la afiliación sindical debe ser pública sin ponderación.

El Comisionado Guerra presenta voto disidente porque considera que no debe clasificarse la afiliación sindical. Y el Comisionado Salas presenta voto particular porque considera que no debe clasificarse la afiliación y que debe entregarse sin ponderación.

Bien, del análisis de los votos particulares y disidentes presentados se desprende que hay lugar a la realización de un engrose en el sentido de que se entregue la información de la afiliación sindical por interés público sin necesidad de ponderación y el engrose iría, por estadística, a la realización de la ponencia de la Comisionada Ibarra.

En el caso, se anuncian, la Comisionada Kurczyn anuncia en el caso del engrose en el sentido planteado, la Comisionada Kurczyn anuncia voto disidente, porque considera que debe modificarse para instruir al sujeto obligado que emita el acta del Comité mediante el cual clasifique como confidencial el nombre de los afiliados al Sindicato.

Bien.

Me permito ahora sí, continuar con la lectura en los asuntos que se leerán a continuación, salvo mención en contrario, todos son de las siglas RRA del año 2018, salvo mención en contrario: en el 1298 de la Secretaría de Salud, que propone por cortesía a este Pleno la Comisionada Kurczyn, el Comisionado Bonnin, la Comisionada Ibarra, la Comisionada Kurczyn presentan voto disidente porque consideran que debe analizarse la respuesta complementaria.

En el 1321 de la Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios, que propone a este Pleno el Comisionado Presidente Acuña, el Comisionado Salas presenta voto particular por desbordamiento de *Litis*.

En el 1408 de Aeropuertos y Servicios Auxiliares que presenta por Cortesía a este Pleno la Comisionada Kurczyn, el Comisionado Bonnin, la Comisionada Ibarra y la Comisionada Kurczyn presentan voto particular, porque consideran que no se analiza la respuesta complementaria, respecto a la información del periodo de 2000-2006; y el Comisionado Guerra presenta voto disidente, porque considera que debe sobreseerse el recurso.

En el 1526 de la Procuraduría Federal del Consumidor, que propone a este Pleno el Comisionado Presidente Acuña, el Comisionado Bonnin, el Comisionado Guerra, la Comisionada Ibarra y la Comisionada Kurczyn presentan voto disidente, porque consideran que se puede dar acceso a la versión pública de la sentencia; y el Comisionado Salas presenta voto disidente por desbordamiento de *Litis*. En este caso, también hay lugar a un engrose en el sentido de dar acceso a la versión pública de la sentencia, un engrose que realizará la ponencia del Comisionado Guerra por estadística.

En el 1527 de la Procuraduría Federal del Consumidor que propone a este Pleno el Comisionado Guerra, el Comisionado Presidente Acuña y el Comisionado Monterrey presentan voto disidente, porque consideran que debe clasificarse la resolución y el expediente por artículo 110, fracción XI. El Comisionado Bonnin presenta voto particular, porque considera que debe reservarse el expediente y darse acceso a la versión pública de la resolución.

En el 1567 de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano que propone a este Pleno el Comisionado Guerra, el Comisionado Bonnin presenta voto disidente porque no se analiza la respuesta complementaria. La Comisionada Ibarra presenta voto particular porque considera que debe analizarse la respuesta complementaria para el punto de la solicitud en la que hubo modificación de la respuesta; la Comisionada Kurczyn presenta voto particular porque considera que debe analizarse la respuesta complementaria para el punto de la solicitud en que hubo modificación de la respuesta.

En el 1898 del Instituto Nacional del Emprendedor que propone a este Pleno la Comisionada Kurczyn, el Comisionado Guerra y la Comisionada Ibarra presentan voto particular, porque consideran que la información de personas morales debe clasificarse por artículo 113, fracción III y no por la fracción I.

En el 1903 del Instituto Nacional del Emprendedor que propone a este Pleno la Comisionada Kurczyn, el Comisionado Guerra y la Comisionada Ibarra presentan voto particular porque consideran que la información de personas morales debe clasificarse por artículo 113, fracción III y no por la fracción I.

En el 1912 del Instituto Nacional del Emprendedor que propone por cortesía a este Pleno el Comisionado Guerra, el Comisionado Guerra y la Comisionada Ibarra presentan voto particular porque consideran que la información de personas morales debe clasificarse por artículo 113, fracción III y no por la fracción I.

En el 1942 del Instituto Nacional del Emprendedor que propone por cortesía a este Pleno el Comisionado Guerra, el Comisionado Guerra y la Comisionada Ibarra presentan voto particular porque consideran que la información de personas morales debe clasificarse por artículo 113, fracción III y no por la fracción I.

El Comisionado Salas presenta voto particular por desbordamiento de *litis*.

En el 1943 del Instituto Nacional del Emprendedor que propone a este Pleno la Comisionada Kurczyn, el Comisionado Guerra y la Comisionada Ibarra presentan voto particular porque consideran que la información de personas morales debe clasificarse por artículo 113, fracción III y no por fracción I.

En el 2017 de la Secretaría de Educación Pública que propone a este pleno el Comisionado Guerra, la Comisionada Kurczyn presenta voto particular porque considera que derivado de que se comparte sobreseer, pero no se está de acuerdo con la interpretación de los criterios, significan objetivos y metas y a la vez sacarlo de la litis. Si se inconforma con los criterios, objetivos y metas, por tanto, no debe sacarse de la litis la parte de objetivos y metas.

En el 2115 del Sindicato Independiente de Investigadores del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias que propone a este Pleno el Comisionado Salas, la Comisionada Kurczyn presenta voto particular porque considera que la afiliación sindical es un dato personal confidencial.

En el 2329 de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública que propone a este Pleno el Comisionado Monterrey, el Comisionado Bonnín y la Comisionada Ibarra presentan voto disidente porque consideran que debe analizarse la respuesta complementaria.

En el 2435 del Instituto Nacional Electoral que propone por cortesía a este Pleno el Comisionado Salas, la Comisionada Ibarra presenta voto particular porque considera que el sujeto obligado debe buscar y entregar la información respecto de las resoluciones firmes absolutorias.

El Comisionado Salas presenta voto particular porque considera que el sujeto obligado debe entregar la información en caso de contar con resoluciones aun y cuando las mismas no se encuentren firmes.

En el 2437 del Instituto Nacional Electoral que propone a este Pleno el Comisionado Guerra, la Comisionada Ibarra presenta voto particular porque considera que el sujeto obligado debe buscar y entregar la información respecto de las resoluciones firmes absolutorias; y el Comisionado Salas presenta voto particular por considerar que el sujeto obligado debe entregar la información en caso de contar con las resoluciones sean estas firmes o no.

En el 2464 de la Secretaría de Salud que propone a este Pleno el Comisionado Monterrey, el Comisionado Bonnín, presenta voto disidente porque considera que debe analizarse la respuesta complementaria; la Comisionada Ibarra presenta voto disidente porque no se analizó la información que se proporcionó en el link.

En el 2685 de la Secretaría de Desarrollo Social que presenta por cortesía a este Pleno el Comisionado Salas, el Comisionado Salas presenta voto particular por desbordamiento de litis.

En el 2795 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que propone a este Pleno el Comisionado Salas, el Comisionado Bonnín y la Comisionada Ibarra presentan voto disidente porque consideran que debe analizarse la respuesta complementaria.

En el 2825 de la Universidad Autónoma Metropolitana que propone a este Pleno el Comisionado Salas, el Comisionado Bonnín y la Comisionada Ibarra, presentan voto disidente porque consideran que debe analizarse la respuesta complementaria.

En el 2880 de la Secretaría de Desarrollo Social que propone a este Pleno el Comisionado Salas, la Comisionada Kurczyn presenta voto disidente porque considera que debe sobreseerse el recurso por ser una consulta.

En el RIA 0054/2018 de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí que propone a este Pleno el Comisionado Salas, el Comisionado Presidente Acuña y el Comisionado Monterrey presenta voto disidente, porque consideran que debe sobreseerse por improcedente.

En el RIA 0069/2018 del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, que propone a este Pleno el Comisionado Guerra, el Comisionado Presidente Acuña, el Comisionado Bonnín y el Comisionado Monterrey presentan voto disidente, porque consideran que debe sobreseerse por improcedente.

Y la Comisionada Ibarra presenta voto disidente, porque considera que se debió validar la clasificación de la información.

Este recurso se admitiría para sustanciación en la ponencia del Comisionado Presidente Acuña.

Bien, en el RIA 0087/2018 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, que propone a este Pleno el Comisionado Monterrey, la Comisionada Ibarra presenta voto disidente porque considera que debe admitirse.

Me permito precisar que en el RRA 2795/2018 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que propone a este Pleno el Comisionado Salas, la Comisionada Kurczyn presenta voto disidente, porque considera que debe analizarse la respuesta complementaria.

Con lo anterior se da cuenta a este Pleno de los votos disidentes y particulares señalados.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

A ver, previo a recabar la votación en bloque de los asuntos, cabe hacer alguna precisión. Me han solicitado la palabra algunos compañeros, han solicitado explicar, sobre todo, en principio, el Comisionado Joel Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

En efecto, dado que se señaló que habría un engrose en el recurso de revisión RRA 1322/2016 Bis en contra del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y dado que es un expediente en donde tenemos que cumplimentar la orden del juez, porque previamente dejamos en insubsistencia la resolución que previamente había emitido este Instituto, sí precisar los alcances del engrose y cómo estaría quedando la votación.

Entonces si no tienen inconveniente de lo que se desprende de las deliberaciones que habíamos tenido, creo que el sentido en el que iría el engrose es:

Un engrose para instruir al sujeto obligado a otorgar el acceso a una versión pública del expediente requerido en la que, por una parte se proteja con carácter de reservada única y exclusivamente aquella información cuya divulgación efectivamente pudiese materializar un efecto nocivo en la conducción del procedimiento para el supuesto de que las sentencias de amparo ordenaron su reapertura, y en esto tendría que ir una cláusula de verificación, porque es el sujeto obligado quien va a hacer esa versión pública, así como la información confidencial que obra en el expediente.

Entiendo que por esta instrucción iríamos a favor del proyecto, la Comisionada Ibarra, el Comisionado Guerra, el Comisionado Bonnín y un servidor.

En el caso del Comisionado Bonnín, dado que ya hemos resuelto recursos similares, iría única y exclusivamente por esta instrucción judicial.

Y en el caso de la Comisionada Kurczyn, ella va por la reserva de la información y, por lo tanto sería un proyecto que iría con una votación cuatro-tres, o sea, sí precisar bien los alcances del engrose y sí nada más pedir en su momento, a los votos disidentes dado que el plazo que tenemos para emitir la siguiente resolución y que sea notificada es el próximo martes, cuidar muy bien, Secretaría Técnica del Pleno, que se puedan y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que se puedan cumplir muy bien estos plazos para no estar en falta en el momento de la notificación.

Entonces, como se comentó nada más que iba a haber un engrose, poder clarificar los alcances del engrose y como es un recurso que se sustanció en la ponencia y que originalmente se presentó por cortesía, poner a disposición de la ponencia del Comisionado Bonnín, si lo considera pertinente, pues que las

ponencias puedan trabajar en conjunto para sacar este engrose y que no tengamos un problema en términos de tiempo, para poder cumplir con lo que nos ordenó el Juez dentro de los plazos establecidos.

Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales: De acuerdo. Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: De acuerdo.

De acuerdo, el Comisionado Salas.

Pues sí, mucho agradecemos al Comisionado Joel Salas Suárez.

Una vez aclarado este punto, ¿hay algún otro elemento que?

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Un voto disidente anunciado.

En el RRA 2329/2018 de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública que propone a este Pleno el Comisionado Monterrey, la Comisionada Kurczyn presenta voto disidente porque considera que debe analizarse la respuesta complementaria.

Con esto termino de completar los votos disidentes y particulares.

2329, es el número 16 de la lista, hay un voto disidente anunciado de la Comisionada Kurczyn.

Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales: Entonces, Secretario, hay que recabar ahora la votación para, perdón, primero se separan los asuntos para discusión individualizada. Por favor, tengo en la lista al Comisionado Eugenio Monterrey, en principio.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Gracias, Presidente.

Muy buenas tardes a todos quienes nos acompañan físicamente o vía remota. Para separar de votación en lo general, el proyecto de resolución recaído al recurso de revisión 1814/2018 en contra del Centro Nacional para la Salud de Infancia y la Adolescencia.

Gracias.

Comisionado Presidente, Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias Comisionado Monterrey.

El Comisionado Óscar Guerra también en lista.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias.

Buenas tardes, Comisionadas, Comisionados, a la gente que nos hace favor de seguir esta sesión.

Para los mismos efectos, le pediría el recurso RRA2032/18 del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Banobras.

Y también, para los mismos efectos el recurso y la atracción 0039/18 de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.

Comisionado Presidente, Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionado Guerra.

El Comisionado Joel Salas Suárez también tiene asuntos.

Comisionado Joel Salas Suárez: Sí, cómo no, también.

Para los mismos efectos, por favor si se puede separar de la votación en bloque el recurso de revisión con la clave RRA2345/18 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República.

Comisionado Presidente, Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionado.

El Comisionado Carlos Bonnin.

Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales: Gracias, Presidente.

Para los mismos efectos, el recurso RAA20/18 contra la Secretaría de Movilidad.

Comisionado Presidente, Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionado y un servidor solicita tratamiento similar para el identificado con la clave RRA2491/18 interpuesto en contra de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

Así las cosas, solicitaría pues al Secretario hacer, recabar la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Previo a tomar la votación en bloque, quiero dar cuenta de la recepción en la Secretaría Técnica del Pleno de los oficios, a través de los cuales el Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales expone las razones y fundamentos para excusarse de conocer y votar los recursos de revisión que a continuación procederé a detallar en estricto orden cronológico, esto con la finalidad de tomar la votación, en

primer lugar, la excusa planteada y posteriormente la resolución en los términos propuestos.

Se excusa de conocer y votar el recurso de revisión con número de expediente RRA2803/18 radicado en la ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos.

En ese sentido le solicito a las Comisionadas y Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto con relación a la excusa planteada.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad de los votantes la solicitud de excusa del Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales para abstenerse de conocer y votar el proyecto de resolución identificado con la clave RRA2803/18.

Ahora, procedo a consultarles el sentido de su voto, respecto del fondo del asunto identificado con la clave RRA2803/18.

Le pido al Comisionado Guerra manifieste por favor el sentido de su voto.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad de los votantes la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA2803/18 en el sentido de confirmar la respuesta del Senado de la República.

Asimismo, el Comisionado Bonnín se excusa de conocer y votar el recurso de revisión con número de expediente RRA 3108/2018 radicado en la ponencia del Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, al respecto, les solicito a las Comisionadas y Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto con relación a la excusa planteada.

Le pido al Comisionado Guerra, manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Está recabando votación, ¿la mía?

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Sí, la de la excusa.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: La de la excusa, sí, claro. A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia se aprueba por unanimidad de los votantes la solicitud de excusa del Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales para abstenerse de conocer y votar el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 3108/2018.

Ahora bien, procedo a consultares el sentido de su voto respecto del sobreseimiento del asunto identificado con la clave RRA 3108/2018.

Comisionado Guerra.

Es el sobreseimiento del asunto previamente excusado.

Le pido al Comisionado Guerra, manifieste, por favor el sentido de su voto.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad de los votantes sobreseer la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 3108/2018 interpuesto en contra del Senado de la República.

Habiendo realizado la votación de las excusas y los asuntos previamente enunciados, así como una vez mencionados los votos disidentes y particulares, me permito informar que se han separado seis proyectos para su discusión y votación en lo individual, que son los siguientes, todos de las siglas RRA del año 2018, salvo mención en contrario, es el 1814 del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia; el 2032 del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos Sociedad Nacional de Crédito; el 2345 de la Procuraduría General de Justicia; el 2491 de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados; el RAA 0020/2018 de la Secretaría de Movilidad y el RAA 0039/2018 de la Secretaría de Educación.

Por lo que están a su consideración el resto de los proyectos de resolución en los términos descritos, se les solicita sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonnin.

Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales: A favor con los votos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor con los votos particulares y disidentes respectivos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Igualmente, a favor con los votos particulares y disidentes descritos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: En el mismo sentido.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor de los proyectos también con las salvedades expresadas vía oficio.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: De igual forma, a favor con salvedades expresadas.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: En el mismo sentido.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Gracias. Se aprueban las resoluciones anteriormente relacionadas en los términos que fueron expuestas.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Vamos ahora a presentar y discutir los proyectos en estricto orden cronológico para después tomar la votación correspondiente, así es que le solicito al Comisionado Eugenio Monterrey que por favor presente el proyecto de resolución del recurso de revisión RRA 1814/2018, interpuesto en contra del Centro Nacional

para la Salud de la Infancia y la Adolescencia que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias, Presidente, con la venia del Pleno y de mis colegas.

He solicitado la presentación, discusión y, en su caso, aprobación en lo individual del proyecto relativo al recurso de revisión RRA 1814/2018 en contra del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia, tomando en consideración el interés general que reviste la implementación y evaluación de las políticas públicas en materia de prevención y promoción de la salud, en especial aquellas que se vinculan con la vacunación de niñas y niños.

En este sentido, resulta relevante plantear el contexto de la solicitud del particular en relación con la importancia que tienen las campañas o programas públicos de inmunización por parte de la política pública en materia de salud infantil.

Al respecto, con base en la información estadística, publicada por el Fondo de las Naciones Unidas para Infancia, UNICEF, a través de su programa de inmunización, se salvan entre dos y tres millones de vidas cada año.

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud sostiene que además de salvar vidas se reconoce como una de las intervenciones de salud más costo-eficientes y que proporciona los mejores resultados para el mantenimiento preventivo de la salud humana; no obstante, destaca que al mes de abril del año 2017 a nivel global había 19.4 millones de niños sin vacunar o insuficientemente vacunados.

De esta manera cabe recordar que el derecho a la protección de la salud, reconocida en México en el artículo 4º de la Constitución Política, en concordancia con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su artículo XIII, fracción IX, hacen viable la existencia de servicios de prevención y protección a la salud en aras de mejorar las condiciones de sanidad de la niñez y adolescencia mexicanas.

Es así que en el país se ha dispuesto el programa de vacunación universal, cuyo objetivo es otorgar protección específica a la población contra enfermedades que puedan prevenirse y ser erradicadas a través de la aplicación de vacunas.

En esta tesitura, este programa prevé como uno de sus objetivos específicos alcanzar y mantener el 95 por ciento de cobertura de vacunación por entidad federativa en relación con determinadas enfermedades que se establecen en el cuadro básico.

Ante tal importancia resulta evidente que en los esfuerzos en la materia deben ser transparentados con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas, privilegiado el interés superior del menor, que en la Declaración Universal sobre los Derechos de los Niños de 1959 se prevé en el sentido de que, y cito: "el niño gozará de una

protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios dispensado todo por la ley y por otros medios, para que se pueda desarrollar física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad.

Así, en relación con el caso que se presenta ante este Colegiado, me permito señalar que un particular requirió del año 2000 al año 2018 respecto a la adquisición anual de todas las vacunas contempladas en el esquema nacional de vacunación y aquellas que no lo estén, el número de vacunas adquiridas, precio, marca, fabricante, proveedor y modalidad de contratación.

Asimismo, indicó que para el caso del Instituto Mexicano del Seguro Social solicitaba también las compras realizadas por las Delegaciones en el mismo periodo.

Como respuesta, el sujeto obligado remitió al particular diversa información relacionada con la materia de su interés, sin embargo, el particular interpuso recurso de revisión manifestando que el sujeto obligado fue omiso en entregarle lo relativo a las vacunas triple viral: Sarampión, Rubeola y Parotiditis; DPT, Difteria, Tosferina celular y Tétanos y rabia.

Al respecto, el sujeto obligado indicó que las vacunas referidas en el medio de impugnación son adquiridas por los servicios de salud de cada una de las entidades federativas, de conformidad con el artículo 13 apartado B de la Ley General de Salud, por lo que se declaró incompetente para conocer de la información pretendida por el particular.

Por otro lado, respecto a la adquisición de la vacuna contra la rabia, durante el periodo 2000-2018, proporcionó al particular la información estadística con la que cuenta, por lo que ese extremo del recurso quedó sin materia.

No obstante, tomando en consideración el análisis normativo realizado en la resolución, es posible afirmar que la prevención y control de las enfermedades infecciosas tales como la Difteria, Tosferina, Tétanos, Sarampión, Rubeola y Parotiditis infecciosa, se encuentra a cargo tanto de la Secretaría de Salud como de los Gobiernos de las entidades federativas, contrario a lo manifestado por el sujeto obligado.

De esta manera, la atribución corresponde a los ámbitos competenciales de la Federación y de los Gobiernos locales, por lo que el sujeto obligado podría conocer de la estadística relacionada con la planeación de dichas enfermedades, específicamente lo que tiene que ver con vacunación, sin que de los dispositivos invocados por el sujeto obligado sea posible afirmar que, en tratándose de esas enfermedades transmisibles, el conocimiento sea sólo de las entidades federativas o Gobiernos locales.

Ahora bien, es menester retomar que, como parte de su respuesta, el sujeto obligado indicó que dichas vacunas no están contempladas dentro del Esquema Nacional de Vacunación, sin embargo, de la búsqueda de información en el propio portal electrónico del sujeto obligado, esta ponencia localizó el Esquema Nacional de Vacunación vigente a septiembre del año 2015, mismo en el que las vacunas objeto de interés se encontraban dentro de dicho esquema al igual que en el relativo al año 2010.

A mayor abundamiento, también se pudo determinar que las coberturas de vacunación estatal y municipal, el seguimiento de abasto de biológicos e insumos de vacunación de las instituciones, el registro de dosis aplicadas y la distribución de población de responsabilidad institucional debe ser informado al sujeto obligado para su evaluación, de ahí que puede contar con la información requerida.

De esta manera, además de la Dirección del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia, el sujeto obligado debió detonar la búsqueda en su Coordinación Administrativa, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones.

Por lo expuesto, en el proyecto de resolución que me permito someter a su consideración, el agravio del particular se formula como fundado, por lo que se propone modificar la respuesta del sujeto obligado a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva de la información en la totalidad de las unidades administrativas competentes y entregue al particular el número de vacunas triple viral: Sarampión, Rubeola y Parotiditis, DPT, Difteria, Tosferina celular y Tétanos adquiridas, así como precio, marca, fabricante, proveedor y modalidad de contratación, todo ello dentro del periodo del año 2000 a 2018.

Sería cuanto.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Comisionadas, Comisionados, la Comisionada Blanca Lilia Ibarra ha solicitado intervenir.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Coincido con el sentido y el tratamiento de este proyecto del Comisionado Eugenio Monterrey. Es un tema de utilidad social de la información que redundará en el interés general de la población al tener derecho a conocer cómo y cuánto se invirtió en tener las vacunas que el Estado, en ejercicio de sus facultades concurrentes debe garantizar a la población.

Dos. Esto es, el sujeto obligado debe buscar exhaustivamente y en vía de consecuencia, entregar al solicitando el número de vacunas adquiridas, así como sus características sobre precio, marca y fabricante con el objeto de garantizar que los insumos de la salud adquiridos sean objeto del escrutinio social.

Lo anterior, porque según la Organización Mundial de la Salud, el derecho al grado máximo de salud que se puede lograr exige un conjunto de criterios sociales, que propicien la salud de todas las personas, entre ellos, la disponibilidad de servicios de salud, condiciones de trabajo seguras, vivienda adecuada y alimentos nutritivos.

El goce del derecho a la salud está estrechamente relacionado con el de otros derechos humanos, tales como los derechos a la alimentación, vivienda, trabajo, educación, no discriminación, acceso a la información y, desde luego la participación.

El derecho a la salud, por lo tanto, es un derecho humano a gozar sin distinción alguna del más alto nivel de salud, que permita a cada persona vivir dignamente. No es alcanzar una forma particular de buena salud, sino la garantía plena de disponibilidad, acceso, calidad y aceptabilidad de facilidades, bienes, servicios y condiciones para alcanzar el mayor nivel posible de salud, siempre que este asegure vivir conforme a la dignidad humana.

Por estas consideraciones acompaño el proyecto, dado que el sujeto obligado debe justamente garantizar el acceso y calidad de las vacunas a un grupo importante de la población mexicana, como lo es la niñez y, sobre todo, dicho grupo opera el principio de interés superior del menor.

Al respecto, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha fijado jurisprudencia en el siguiente sentido: derechos de las niñas, niños y adolescentes, el interés superior del menor se erige como la consideración primordial que debe de atenderse en cualquier decisión que les afecte.

El artículo segundo, segundo párrafo de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes prevé que el interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes.

De ahí que, cuando se tome una decisión que les afecte en lo individual o colectivo se debe evaluar y ponderar las posibles repercusiones, a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales.

También hay que destacar que el interés superior del menor es un concepto triple, al ser, uno, un derecho sustantivo; dos, un principio jurídico interpretativo fundamental; y tres, una norma de procedimiento.

El derecho al interés superior del menor prescribe que se observe en todas las decisiones y medidas relacionadas con el niño, lo que significa que en cualquier medida que tenga que ver con uno o varios niños, su interés superior deberá ser una consideración primordial al que se atenderá, lo cual incluye no solo las

decisiones, sino también todos los actos, conductas, propuestas, servicios, procedimientos y demás iniciativas.

Así, las decisiones particulares adoptadas por las autoridades administrativas en esferas relativas a la educación, el cuidado, la salud, el medio ambiente, las condiciones de vida, la protección, el asilo, la inmigración y el acceso a la nacionalidad, entre otras deben evaluarse en función del interés superior del niño y han de estar guiadas por él, al igual que todas las medidas de aplicación ya que la consideración del interés superior del niño como algo primordial, requiere tomar conciencia de la importancia de sus intereses en todas las medidas y tener la voluntad de dar prioridad a esos intereses en toda las circunstancias, pero sobre todo cuando las medidas tengan efectos indiscutibles en los niños de que se trate.

Por todo lo anterior, acompaño el proyecto.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias a la Comisionada Blanca Ibarra.

¿Algún otro más de los compañeros Comisionados, desea hacer uso de la palabra?

De no ser así, Secretario, por favor, recabar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 1814/2018 que propone modificar la respuesta del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Pido al Comisionado Bonnin, manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales: A favor del proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor y agradezco los comentarios.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 1814/2018 en el sentido de modificar la respuesta del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Solicitamos ahora al Comisionado Óscar Guerra que, por favor, presente el proyecto de resolución del recurso de revisión RRA 2032/2018 interpuesto en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (Sociedad Nacional de Crédito) que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias.

La solicitud es que de 2011 a la fecha de presentación de esta misma solicitud, en relación con el Fondo de Reconstrucción de las Entidades Federativas, el particular solicitó la integración anual de los ingresos de dicho Fideicomiso desglosado de la siguiente manera:

Recursos presupuestarios previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, aportaciones del fideicomitente, derechos derivados de bonos cupón cero al momento de su vencimiento o a la fecha de liquidación anticipada de los créditos contratados, productos generados por los recursos líquidos de recepción y política de inversión del patrimonio del fideicomiso, cualquier otro recurso que integra el fideicomiso distinto a las aportaciones del fideicomitente, reingresos y devoluciones.

En respuesta el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos informó que tras una búsqueda en los archivos de la Dirección Adjunta Fiduciaria declaró la incompetencia para conocer de la solicitud de información orientando al solicitante a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público debido a que en términos del contrato del fideicomiso funge como unidad responsable.

Aunado a que el Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas se encuentra enlistado en el padrón de sujetos obligados del ámbito federal.

El recurso de revisión es que lo interpuso el recurrente manifestando inconformidad con la incompetencia del sujeto obligado, argumentando de que éste cuenta con información detallada de la integración anual de los recursos que integran el Fideicomiso del Fondo de Reconstrucción de las Entidades Federativas.

En alegatos, el sujeto obligado reiteró su incompetencia para conocer de la información relacionada con el fondo, argumentando que en términos de las leyes en la materia cuando un fideicomiso no cuenta con la estructura orgánica y por tanto no se considera una entidad paraestatal, existe una unidad administrativa responsable, la cual, en el caso concreto, es la Unidad de Crédito Público, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior, sin dejar pasar que el fondo de reconstrucción de entidades federativas es un sujeto obligado encargado de cumplir sus obligaciones de transparencias previstas en la ley.

Los argumentos del proyecto son los siguientes:

De la revisión del contrato al fideicomiso público de administración e inversión, así como en su convenio modificatorio, se advirtió que el Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas fue creado como un fideicomiso público de administración e inversión identificado con el número 2186, en el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene el carácter, sí, de fideicomitente único y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos la calidad de institución fiduciaria.

Dicho fideicomiso inicialmente sólo se encargaba de otorgar apoyos financieros a las entidades federativas, cuyos municipios y demarcaciones territoriales hubieran estado afectadas a partir de enero del 2010 por desastres naturales, previo a que tengan la correspondiente declaratoria emitida por la Secretaría de Gobernación, así como el contrato de colaboración y posteriormente también se incluyó la posibilidad de cubrir aportaciones de las coparticipaciones pendientes de realizar por las entidades federativas, así como solventar el costo de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal.

Así en el caso del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, en su carácter de fiduciaria adquiere y conserva la titularidad de los instrumentos financieros

denominados "bonos, cupón-cero" a plazo de hasta 20 años, destina los recursos obtenidos del vencimiento de dichos bonos o, en su caso, de su liquidación anticipada; invierte recursos líquidos disponibles y establecen en la Tesorería de la Federación un depósito a favor para mantener los recursos invertidos a la vista en valores gubernamentales.

Por su parte, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, además de figurar como fideicomitente, el fondo de la reconstrucción de entidades federativas cuenta con una unidad administrativa que es responsable de vigilar que los recursos destinados a dicho fideicomiso sea aplicados a sus respectivos fines, para lo cual se puede requerir información necesaria al sujeto obligado; o sea, al fondo.

De lo anterior se observó que si bien la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública cuenta con una unidad responsable del fideicomiso en materia de la solicitud de acceso, lo cierto es que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos al ser fiduciaria de este fondo, conoce y realiza actividades encaminadas al cumplimiento de sus fines para los que fue creado.

Así, al existir una competencia concurrente, o sea no negamos la competencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como unidad responsable, pero también se analiza y se ve en el propio contrato de este Fondo que también tiene información como sujeto concurrente del mismo el Banco de Obras y Servicios Públicos, en el caso concreto debió haber agotado el procedimiento de búsqueda y proporcionar el resultado de la misma al particular, por lo cual resultó fundado el agravio del hoy recurrente.

El sentido que, señoras Comisionadas y Comisionados, que les propongo es el de revocar la respuesta al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos e instruirlo para que asuma competencia para conocer de lo requerido por el particular y emita la respuesta en derecho conforme al procedimiento establecido en la ley de la materia.

Decidí exponer el presente proyecto de revisión en atención a las siguientes consideraciones:

Derivados de los daños ocasionados por los huracanes Alex y Car, así como otros fenómenos naturales que habían desbastado la infraestructura de diversas entidades federativas en 2010, y ante la situación de emergencia en la que se encontraba, la Cámara de Diputados incluyó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, el artículo transitorio 10º, en el que dispuso que el Ejecutivo Federal implementaría el Fondo de Reconstrucción en Entidades Federativas que por sus siglas se le conoce como FONREF.

De acuerdo al informe resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública 2011, le fue autorizado un gasto de cuatro mil 500 millones de pesos para destinarse a las entidades federativas afectadas, del cual hasta un 50 por ciento sería ejecutado directamente por la federación, previa declaratoria de desastres en

la que se debe incluir un dictamen conjunto con las autoridades federales y estatales competentes.

En ese sentido, 18 entidades federativas contaban con dicha declaratoria de desastre natural en el 2010 y lo eran Baja California, Campeche, Chiapas, Coahuila, Durango, Guerrero, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán, o sea, más de la mitad del territorio nacional, 18 entidades, para que iniciaran con la reconstrucción de su infraestructura; sin embargo, únicamente se firmaron nueve contratos de apertura de créditos simples con BANOBRAS, en las que estuvieron implicados siete estados, ya que Veracruz y Nuevo León adquirieron dos líneas crediticias, cada uno, obligándose a pagar mensualmente los intereses ordinarios sobre el monto principal.

Al respecto, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Hacienda y BANOBRAS optaron por ofrecer líneas de crédito privadas a 20 años hasta por 27 mil millones de pesos, con pagos mensuales y de intereses a tasa fija, determinado en función de las condiciones del mercado en el momento de cada disposición que cubriría un Fondo de Reserva a construir por las propias entidades federativas, equivalente a un mes de intereses de participaciones presentes y futuras en la que los ingresos federales correspondería a cada entidad federativa acreditada.

Por lo anterior, BANOBRAS saldría a captar al mercado alrededor del 83.3 por ciento de los recursos que se necesitarían para la operación mediante certificados bursátiles bancarios, a mediano y largo plazo, a tasa de interés variable; el 16 por ciento del resto se obtendría mediante la emisión de bonos Cupón Cero, para los cuales fue creado un fideicomiso encargado de adquirirlos y conservarlos registrando el incremento de su valor gubernamental.

Una vez transcurridos los 20 años con la liquidación de dichos bonos se prevé apoyar a las entidades federativas en el pago del principal de los créditos otorgados por BANOBRAS.

Cabe señalar, como resultado de la 41 Reunión Ordinaria de la Conferencia Nacional de Gobernadores, cuya declaratoria data del 27 de mayo de 2011, este Fondo funcionaría en conjunto con el Fondo Nacional de Desastres Naturales, el FONDEN, considerando que ambos tienen por objetivo enfrentar los daños ocasionados por desastres naturales y, en ese sentido, era necesario que ambos tuvieran los recursos suficientes para su aplicación inmediata en acciones de reconstrucción y reparación de afectaciones ocasionadas por dichos desastres.

Por lo anterior, considero que la difusión de la integración anuales de los ingresos de este fondo, que de manera detallada solicitó el particular, desglosado por recursos presupuestarios, aportaciones del fideicomitante, bonos, cupón cero y productos generados contribuirá a transparentar su funcionamiento, fomentará la revisión de cuentas y el escrutinio público por parte de ciudadanos en relación con

el destino de estos recursos públicos previstos para enfrentar daños que, por desastres naturales lleguen a ocasionarse en las entidades federativas, como los sismos ocurridos el año pasado, en los que de acuerdo con la plataforma fuerza México implicaron un total de aportaciones extraordinarias de 279 mil 383,366 millones de pesos, los cuales se fueron a este fondo y serían aplicados a través de la adquisición de bonos Cupón Cero, al amparo de créditos autorizados por los gobiernos estatales.

Sería todo, señores Comisionados.

Comisionado Presidente, Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionado Guerra Ford.

Algún otro de los compañeros desea hacer uso de la palabra para acompañar, bueno, más que acompañar, los asuntos una vez que son elevados a resolución han sido suficientemente atendidos, estudiados por las siete ponencias que lo hacen de manera conjunta y prácticamente cuando llegamos a estos planos, ya se cuenta con una posición al respecto y normalmente, salvo que se manifiesten discrepancias, vamos en sentido unánime.

Así es que, Secretario si es tan amable en recabar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración señoras y señores Comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RRA2032/18 que propone revocar la respuesta del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito.

Le pido al Comisionado Bonnín, por favor manifieste el sentido de su voto.

Comisionado Bonnín.

Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales: A favor del proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor de mi proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA2032/18 en el sentido de revocar la respuesta del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Corresponde ahora el turno al Comisionado Joel Salas Suárez para presentar el recurso de revisión RRA2345/18 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República.

Comisionado Joel Salas Suárez: Con gusto.

Un particular solicitó al sujeto obligado todos los documentos que obran en su poder, relacionados con el asesinato de Arturo González Cardona, defensor de derechos humanos, añadiendo el número de averiguación previa, asignado por el Ministerio Público del estado de Guerrero, en donde ocurrió el caso.

En respuesta, la PGR se declaró notoriamente incompetente para conocer sobre el contenido de la solicitud, ya que derivado de sus facultades solo le corresponde investigar y perseguir delitos del ámbito federal.

Por esta razón, sugirió al particular presentar su solicitud ante la Fiscalía General del estado de Guerrero encargada de investigar los delitos del ámbito local.

Inconforme, el particular manifestó como agravio que el sujeto obligado no realizó una búsqueda exhaustiva para determinar si puede proporcionar la información que es de interés del particular.

En alegatos, el sujeto obligado reiteró su incompetencia.

Tras analizar el caso, esta ponencia concluyó que el agravio planteado por el particular, es fundado, ya que la PGR puede atraer expedientes, carpetas de investigación o averiguaciones previas de las Fiscalías locales a través de diversas unidades administrativas que están facultadas para esto; sin embargo, se limitó a manifestar su incompetencia.

Es importante señalar que si bien, el particular solicitó información relacionada con el caso de Arturo González Cardona, gracias al número de averiguación previa que proporcionó, esta ponencia pudo dar cuenta que el caso de su interés es el asesinato de Arturo Hernández Cardona, no de González Cardona.

Existe una inconsistencia en el nombre de la persona, pero al recibir una solicitud de información, los sujetos obligados deben efectuar una lectura integral y amplia del contenido de la misma, tomando en consideración todos los datos que son aportados por los solicitantes. Me referiré entonces a Arturo Hernández Cardona en lo subsecuente.

Arturo Hernández Cardona fue líder de movimiento campesino Unidad Popular que se declaró en franca oposición a José Luis Abarca, presidente municipal de Iguala Guerrero, en enero de 2012 a octubre de 2014.

En la entrevista concedida al periodo El País, Nicolás Mendoza Villa, entonces colaborador de Arturo Hernández, sostuvo que esta oposición pudo haber sido la causa por la que fue secuestrado el 1º de junio de 2013 torturado y asesinado junto con otros compañeros de su movimiento.

Según Mendoza Villa, José Luis Abarca, amenazó y asesinó personalmente al líder campesino, sostuvo este testimonio ante la Fiscalía estatal cuando abrió averiguación al respecto.

Según la Prensa, la PGR atrajo el caso de Hernández Cardona en julio del 2014; sin embargo, el presidente municipal continuó en su cargo hasta octubre de ese mismo año.

Posteriormente fue capturado tras completarse la investigación y que un juez federal emitiera una orden de aprehensión en su contra.

Dicha captura tuvo lugar en noviembre de 2014 bajo los cargos de: delincuencia organizada, el secuestro de Hernández Cardona y sus compañeros, así como por el homicidio del regidor municipal Justino Carvajal Salgado.

Al ex alcalde José Luis Abarca también se le relaciona con los desafortunados hechos de los 43 normalistas de Ayotzinapa, se le acusa de ser quien ordenó a la Policía municipal de Iguala, detenerlos y entregarlos al grupo criminal Guerreros; es decir, pudo estar relacionado con la desaparición de estos 43 jóvenes.

El secuestro, tortura y muerte de Arturo Hernández Cardona, fue perpetrado por Agentes del Estado, los cuales actualmente son investigados por asociarse con el crimen organizado y otros agentes privados, tal como sucedió en otros sucesos como: Atenco, Apatzingán, Ayotzinapa, San Fernando, Tlatlaya, Nochixtlán.

Sus características responden a los parámetros del derecho internacional para calificarlos como violaciones graves a derechos humanos, como lo explican fuentes expertas como los informes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, mejor conocido como GIEI, que colaboró en la investigación del caso de Ayotzinapa o la organización Open Society Foundations en su informe "Atrocidades innegables de 2016".

Este último estudio ofrece evidencia para afirmar que, cito: "la magnitud de los asesinatos, desapariciones y torturas durante varios años satisface el umbral legal para ser considerados como un fenómeno generalizado; asimismo, la amplitud, los patrones y la intensidad de los delitos sugieren firmemente que también pueden ser considerados como fenómenos sistemáticos", concluye la cita.

Entre 2015 y 2016 los Organismos Públicos de Derechos Humanos registraron 16 mil 821 violaciones relacionadas con el derecho a no sufrir tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes; algunos de estos sucesos han llegado a cortes nacionales e internacionales.

En 2017 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recibió 819 peticiones por presuntas violaciones a los derechos humanos en México.

En 2016 al alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Zeid Ra'ad Al Hussein, emitió 14 recomendaciones al estado mexicano, entre ellas destacan la correcta investigación a la violación de derechos humanos, el fortalecimiento de la capacidad policial para el uso de la fuerza con respeto a los derechos humanos, el retiro de las fuerzas militares de la seguridad pública y la implementación de mecanismos de seguimiento a los casos graves.

En respuesta, el estado mexicano coincidió con las recomendaciones para investigación la violación grave a los derechos humanos, reafirmó su compromiso para brindar seguimiento a los casos graves y se comprometió a analizar detalladamente el uso de la fuerza.

Además de las cuestiones de seguridad y procuración de justicia, hay otras causas que facilitan la violación sistémica de los derechos humanos, y éstos sin duda son la corrupción y la impunidad.

De acuerdo con Jan Jaraf, representante de México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, existe un vínculo entre violaciones a los derechos humanos y la corrupción, ya que está provocada o exacerbada a través de la debilidad institucional, la falta de control y contrapesos democráticos y las desigualdades.

Se abren espacios a la violación de todos los derechos humanos cuando las autoridades pierden su capacidad de cumplir con las obligaciones o bien ceden a la corrupción.

Si esto ocurre de forma sistémica no es suficiente que las leyes mexicanas estén a la vanguardia mundial en cuanto a la garantía de derechos.

Dado este contexto es necesario insistir en la importancia de construir y fortalecer las instituciones en materia de combate a la corrupción.

Las autoridades que formamos parte del Sistema Nacional Anticorrupción y las que forman parte de los sistemas locales anticorrupción no podemos permitir que la corrupción y la impunidad debiliten la capacidad del estado mexicano en su conjunto, precisamente es por eso que somos un sistema.

Esto significa que cada institución desde su ámbito de atribución, pero de manera articulada debe contribuir a garantizar los derechos de la población, a hacer memoria y a hacer lo propio para asegurar que nunca más existan violaciones a derechos humanos en el territorio nacional.

La información pública contiene la evidencia que servirá para investigar y esclarecer casos como el de Arturo Hernández Carmona. Es el insumo por excelencia para fincar las responsabilidades correspondientes e intentar dimensionar las reparaciones de vidas a las víctimas y sus allegados, pero también para que cada historia se conserve en la memoria de los mexicanos y que nunca más vuelvan a repetirse.

Por lo expuesto anteriormente, esta ponencia propone revocar la respuesta a la Procuraduría General de la República e instruirle que asuma competencia para conocer lo solicitado y emita la respuesta correspondiente conforme al procedimiento establecido en nuestra Ley Federal del Transparencia. Es cuanto, compañeros de Pleno.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias al Comisionado Joel Salas.

¿Alguno de los compañeros desea hacer uso de la palabra?

De no ser el caso, solicitamos Secretario, recabar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Se somete a consideración señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 2345/2018, que propone revocar la respuesta de la Procuraduría General de la República.

Le pido al Comisionado Bonnín, exprese por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales: Con el proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgeni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 2345/2018, en el sentido de revocar la respuesta de la Procuraduría General de la República.

Me permito precisar que en el RIA 69/2018, se envía a la ponencia del Comisionado Presidente Acuña para elaborar un engrose en el sentido de sobreseer el recurso.

Es cuanto, Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias. Por supuesto.

Pues ahora corresponde a un servidor, si no tengo duda, solicitar al Secretario que presente la síntesis del asunto 2491/2018 interpuesto en contra de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, que someto a consideración de los integrantes del Pleno.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Mediante una solicitud de información, un particular requirió a la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, se le informara si las personas contratadas bajo el esquema UNOPS, que se encuentran en Tenosique, Tabasco, han realizado entrevistas a las que hace referencia el artículo 23 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, y en su caso, de ser afirmativa la respuesta se precise el fundamento legal empleado que los faculta para el desarrollo de las actuaciones inherentes al procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiados.

En su respuesta, el sujeto obligado manifestó que las actividades de cooperación que realiza el personal de UNOPS, en Tenosique, Tabasco, es con motivo de la suscripción del Convenio específico de colaboración formalizado entre la Secretaría de Gobernación y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas.

Inconforme, el particular interpuso recurso de revisión manifestando como agravio que el sujeto obligado no respondió a lo solicitado.

Una vez analizadas las constancias, el Comisionado Presidente Acuña propone modificar la respuesta del sujeto obligado y le instruye, realice la búsqueda de la información relativa al fundamento legal que regula las entrevistas previstas en el artículo 23 de la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político en todas las unidades administrativas competencias para conocer de la misma en la que no podrá omitir la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y entregue dicha información al hoy recurrente.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente, Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

En realidad el asunto en su dimensión técnica, todos los asuntos que escogemos, lo digo para quienes es la primera ocasión que lo hacen, tienen un grado de, todos son igual de importantes, todos refieren el derecho de alguien a saber y eso es indiscutible, pero algunos tienen un grado de complejidad y algunos tienen un grado de representatividad sobre vicios o comportamientos que no deben darse, porque en estos casos implican un tropiezo del ciudadano con su derecho a conocer la información pública y en algunos casos con la única manera de llegar a la verdad sobre situaciones que le son indispensables para vivir, para su nivel de vida, para ejercer derechos, otros derechos colaterales.

Este caso yo lo escogí, porque representa una, bueno permite comprender cómo se le niega una información que pareciera es imprecisa, es decir, primero se pide a esta Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados que se precise si las personas que han sido contratadas bajo un esquema que patrocina o que auspicia la propia ONU, que se encuentran en Tenosique, Tabasco han realizado entrevistas a las que se hace referencia en el artículo 23 de la Ley sobre Refugiados y esto, naturalmente, porque dice la segunda parte de la pregunta: en caso de ser afirmativa la respuesta, precítese el fundamento legal empleado que los faculta para el desarrollo de actuaciones inherentes al procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiados.

Este es un tema palpitante en el mundo actual, porque lamentablemente en un mundo en el que hay tantos migrantes y muchos inmigrantes vienen precisamente huyendo de sus países por condiciones de persecución política o por guerras, pues México no deja de ser el caso de un país que recibe, sobre todo, pues hermanos Latinoamericanos, concretamente centroamericanos, que muchas veces se internan en el país, huyendo de una situación desesperada y a veces alegando o tramitando su condición para ser reconocidos como refugiados.

Entonces, el asunto tiene por eso mayor sensibilidad, por sentido de sensibilidad.

Aquí, la cuestión era lógica, se pide que se reconozca si ese grupo de observadores o de activistas que participan en estas tareas realizan, por esa razón entrevistas, para luego de ello, desde luego, pues poder precisar qué tanto se está cumpliendo con la legalidad, en el caso de que así sea. Ese es el néctar del asunto.

A mí, ya quedó claro, el sujeto obligado fue, vamos a decir realizó una búsqueda restrictiva y no encontró elementos para darle respuesta, pero por consecuencia omitió precisar el fundamento.

Por tanto, y como es una solicitud que tiene dos interrogatorios o dos exigencias o reclamos informativos, al omitir el primero dejó sin atender el segundo por consecuencia.

Entonces, yo aquí, hicimos un examen y pudimos encontrar que la ONU misma ha reconocido que en el caso de México existen prácticas que nos llevan a la

certidumbre, que existe una metodología que acompaña a estos procedimientos y que por consecuencia no era posible contestar de esa manera.

En la búsqueda que realizamos fue posible advertir que la Agencia de la ONU para los Refugiados publicó la metodología y técnicas para entrevistas a solicitantes de la condición de refugiado en la cual, entre otras cosas, se realiza un breve instructivo con la finalidad de brindar pautas para la realización de entrevistas a los refugiados, especificando que posterior a realizar una entrevista la tarea básica sea o es la realización del informe, siendo que éste es un registro documentado de la Comisión de la misma.

Por tanto, no cabe la omisión en respuesta y por esa razón yo propongo a mis compañeros modificar la respuesta de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados e instruirle que, en esta, el sujeto obligado se tiene que realizar una búsqueda pero una búsqueda que tenga por resultado el entregar la información que debe tener y que por consecuencia no se puede omitir de esa búsqueda integral a la propia Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

Pero como lo hacemos los compañeros y un servidor, cuando hay oportunidad de tratar un asunto, casi siempre exponemos algún tipo de elemento que venga a complementar la conciencia crítica que en un país como el nuestro tiene la tribuna que ocupamos porque cada vez que resolvemos un recurso sobre los muy diversos temas en los que, coyunturalmente tenemos que intervenir cuando se resuelve un asunto, pues tocamos ángulos delicadísimos de la realidad democrática.

Por ejemplo, en este caso, para recordar un poco y solamente que no pase inadvertido qué se entiende por solicitante de asilo, pues aquel que solicita el reconocimiento de la condición de refugiado y cuya solicitud todavía no ha sido evaluada en forma definitiva.

Según las cifras, al 2017, 65.6 millones de personas en todo el mundo se han visto obligadas a huir de sus hogares, de los que casi 22.5 millones de refugiados, más de la mitad son menores de 18 años.

También hay 10 millones de personas apátridas a quienes se les ha negado una nacionalidad y acceso a los derechos básicos como a educación, salud, empleo y libertad de movimiento.

Cualquier extranjero encontrándose en territorio nacional, tiene derecho a solicitar que le sea reconocida la condición de refugiado y debe presentar su solicitud ante la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados o ante el Instituto Nacional de Migración.

Recibida formalmente la solicitud se garantiza la no devolución del solicitante a su país de origen o al lugar de donde su vida, seguridad o libertad se vean

amenazadas, de igual forma se aplican los principios de confidencialidad y de no discriminación.

El solicitante debe acudir ante la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados para llenar un cuestionario y ser entrevistados de manera personal, que es el punto en el que se sitúa la pregunta que se hizo.

Durante la entrevista el solicitante debe narrar los hechos en los que basa su solicitud, así como aportar los elementos que considere pertinentes; en caso de ser necesario se le proporciona asistencia de un traductor o intérprete de su lengua o de una lengua de su comprensión,

La Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, tomando en cuenta los hechos narrados por el solicitante durante la entrevista y la investigación de información realizada para hacer un análisis de la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado.

Ya para acabar, una idea global del asunto. Dentro del plazo de 45 días hábiles, posteriores a la presentación de la solicitud, la Coordinación General debe emitir una resolución fundada y motivada respecto del reconocimiento o no de la condición de refugiado.

En el caso de reconocerse la condición de refugiado a un extranjero, el Instituto Nacional de Migración lo documentará bajo la calidad de inmigrado. En el supuesto de no reconocerse la condición de refugiado, la Coordinación General en la misma resolución debe pronunciarse en el sentido de otorgar la protección complementaria.

Este es un tema crudo que palpita en la realidad nacional, sobre todo en el sureste de México, que es donde se encuentran asentamientos de personas que provienen del extranjero y que solicitan normalmente o frecuentemente la suerte, correr fortuna con esta vía de clemencia de sentido humanitario de intervención, a veces es procedente, a veces no hay las condiciones, pero la pregunta nos acercaba a este contexto concreto, y por consecuencia qué bueno que tuvimos la oportunidad de recordar en esta tribuna con sentido social, con sentido humanitario la problemática que viven muchos en el mundo y que a veces encuentran eco y respuesta jurídica internacional en el conjunto de los mecanismos que la ONU y los países que la integran, como México, han suscrito para darles auxilio en lo posible.

Pues yo les solicito, compañeras, compañeros, si no tienen ustedes inconveniente, que me acompañen, modificándole a esta Institución, a este sujeto obligado la respuesta, pero sobre todo para instarlo a que busque de nueva cuenta y a que encuentre lo que tiene que encontrar, porque no ha lugar a explicar o a parecer que no hay una metodología y un fundamento para practicar esas entrevistas conforme lo marcan los cánones del derecho internacional y del derecho mexicano vigente.

Así es que solicito a mis compañeros, y Secretario le solicito recabar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 2491/2018, que propone modificar la respuesta de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

Le pido al Comisionado Bonnín manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales: Con el proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Es mi proyecto, muchas gracias.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 2491/2018, en el sentido de modificar la respuesta de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Ahora le solicitamos al Comisionado Carlos Bonnín, que por favor presente el proyecto de resolución del recurso de revisión atraído identificado con clave RRA 20/2018, interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales: Gracias, Presidente.

Un particular solicitó a la Secretaría de Movilidad, SEMOVI, de la Ciudad de México, el título de concesión para la sustitución, instalación y mantenimiento de taxímetros del servicio de pasajeros público individual, taxi, de la Ciudad de México con sistema de geolocalización satelital, GPS, la cual fue adjudicada en el año 2016.

En respuesta, la SEMOVI clasificó la concesión SEMOVI/DGSTPI/001/2016, como información reservada, con fundamento en las fracciones II y IV del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Esto, en virtud de que a dicho del sujeto obligado, el Órgano Interno de Control de la SEMOVI se encontraba en pleno desarrollo de la actividad de verificación de auditoría, de uno de los rubros de la declaratoria de la necesidad de la concesión.

Asimismo, el sujeto obligado indicó que esperaba las opiniones, recomendaciones o puntos de vista de los servidores públicos que habrían de evaluar el cumplimiento de los compromisos adquiridos para el periodo de prueba aún vigente.

Inconforme con dicha respuesta, el solicitante interpuso recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, manifestando su inconformidad respecto a la clasificación de la reserva de la información, a lo cual la SEMOVI en sus alegatos confirmó su respuesta inicial.

Luego del análisis determinamos como fundado el agravio del ahora recurrente por lo siguiente:

El sujeto obligado indicó que el Órgano Interno de Control estaba en pleno desarrollo de la verificación, inspección y auditoría de la revisión denominada

“Actividades adicionales”, relacionado con la declaratoria de necesidad, más no así con el título de concesión.

Por lo que se determina que éste, no forma parte de la revisión que actualmente está efectuando su Órgano Interno de Control.

Ante ello, se desprende que la publicidad de la información solicitada no afectaría el proceso de verificación en curso, tanto que el título de concesión ya fue otorgado al concesionario, por lo que no procede la reserva con fundamento en el artículo 183, fracción II de la Ley en la materia.

En cuanto a la fracción IV del artículo 183 de la Ley de la Ciudad de México, relativa a la clasificación como reservada de información por tratarse de opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte de un proceso deliberativo en activo, encontramos que si bien la SEMOVI se encuentra esperando opiniones o puntos de vista vinculados con la verificación que está efectuando el Órgano Interno de Control, éstas están vinculadas con el proceso de verificación y no con el proceso deliberativo, aunado a que la documental que se encuentra dentro de dicho proceso, es la relativa a la declaratoria de necesidad y no al título de concesión, por lo que se concluye que no es procedente tampoco, la reserva prevista en el artículo 183, fracción IV del ordenamiento de la Ciudad de México.

En este sentido, consideramos relevante el posicionamiento del presente asunto, en virtud de que evidencia el valor de la información como elemento indispensable para conocer las políticas públicas enfocadas a consolidar un transporte público más eficiente, seguro y accesible.

La importancia de exponer este asunto se fundamenta en la necesidad de conocer los procesos de concesión de los servicios de transporte público en la Ciudad de México, parte indispensable de la movilidad y el crecimiento de esta metrópoli.

Adicionalmente, en el caso en particular, la información requerida por el particular también tiene el carácter de público por disposición legal expresa contenida en las obligaciones de transparencia de oficio de la propia Ley de la Ciudad de México, en particular, en el artículo 121, fracción XXIX.

La máxima publicidad y la transparencia en los procesos de licitación y concesión pública es fundamental para un ejercicio público, abierto, responsable y más cercano a la ciudadanía.

Por otra parte, la decisión de exponer este asunto radica en la trascendencia del derecho de acceso a la información pública para la vida cotidiana de la ciudadanía y su aplicación práctica en beneficio de la colectividad en su conjunto.

De acuerdo a la encuesta “Origen-Destino en Hogares de la Zona Metropolitana del Valle de México” realizada por el INEGI y la Universidad Nacional Autónoma

de México en un día hábil se realizan más de 34 millones de viajes; en el 67 por ciento de ellos se utiliza algún modo de transporte público o privado.

En la Ciudad de México en particular, casi siete millones de personas utilizan transporte público y privado. En cuanto a transporte público, el primer lugar lo ocupan los colectivos con más del 68 por ciento de los usuarios; el segundo lugar el Metro con 36 por ciento; y, en tercer lugar, los taxis con 16.

Con más de dos millones usuarios constantes, la Secretaría de Movilidad informó que de 1989 a 2015 el número de taxis concesionados oficialmente que operan en la Ciudad de México creció de 55 mil a 138 mil unidades.

Es importante destacar que los taxis registrados en la Ciudad de México operan con un sistema de cobro con tarifas autorizadas por las instancias gubernamentales correspondientes.

Por ello, contar con un sistema de cobro más inteligente, exacto y transparente, que pueda ser monitoreado y verificado por las autoridades, garantizará sin lugar a dudas un servicio más eficiente, competitivo, equitativo y seguro para los consumidores y usuarios.

Ante ello, consideramos fundamental la transparencia y difusión de la concesión de servicio de transporte público individual en la Ciudad de México, al hacer público este insumo se construirá más conocimiento y participación de la ciudadanía, en la elaboración de mecanismos y acciones innovadoras para contar con un servicio de calidad, seguro, de bajo impacto ambiental y que posibilite la optimización del tiempo de traslado de los usuarios.

Estamos convencidos que la máxima publicidad en los procesos de licitación y concesión de los servicios de transporte público es fundamental para mejorar todos los procesos de movilidad y para ofrecer certeza y seguridad a los usuarios del servicio.

Al transparentar, de favorecerme con su voto, compañeros Comisionados, la concesión otorgada para la sustitución, instalación y mantenimiento de taxímetros del Servicio para Pasajeros Público Individual, Taxi, de la Ciudad de México se avanzará en la vigilancia del ejercicio público, se dará seguimiento a los resultados proyectos y así se generará una mayor rendición de cuentas.

Por lo cual, por los argumentos antes expuestos, proponemos revocar la respuesta de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, a fin de que entregue el título de concesión referido.

Comisionado Presidente, Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias al Comisionado Bonnín Erales.

¿Algún compañero Comisionado desea hacer uso de la palabra para acompañar?

El Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Simplemente, bueno, totalmente de acuerdo como se presenta el proyecto por revocar.

La respuesta, evidentemente ya se dijo, es una obligación aparte de transparencia el relacionar todas las concesiones y los concesionarios del Distrito Federal, un asunto que viene desde las leyes anteriores y creo que, evidentemente el que esté en un proceso, que aparte esta concesión no es parte de esa auditoría y si fuera, habría que verlo. Bueno, en este caso, no lo es, no hay nada más qué discutir, digo estoy totalmente de acuerdo.

Simplemente mencionar que con este proyecto que hoy nos está exponiendo el Comisionado Bonnin son parte de esta decisión que tomó este Pleno por mayoría de atraer los recursos del INFODF, el Instituto de Transparencia de la Ciudad de México y que ahora, pues ya se hacen realidad, según lo que me informan, hoy estaremos resolviendo 46 recursos de revisión en materia de acceso y tres en materia de datos personales y con eso garantizando el derecho o estos derechos fundamentales en espera, que lo antes posible se pueda regularizar la situación y exista un Pleno en la Ciudad de México que permita retomar la resolución de estos recursos.

Creo que, yo también en un momento presentaré otro de estos recursos de atracción que creo que también es de interés estas temáticas que hoy estamos nosotros resolviendo en ese sentido y creo que lo más importante es garantizando el derecho al acceso y la protección de datos de los habitantes y no forzosamente de los habitantes porque pueden haber solicitantes que no habiten en la Ciudad de México, pero que están interesados en este asunto.

Y por ejemplo, la importancia de esta resolución ahora que se cumpla pues evidentemente permitirá que se pueda conocer las concesiones del servicio de transporte de taxis en la Ciudad de México, pues que es una de las cosas que se han debatido muchísimo en la ciudad, cuánto es el papel que debe tener el transporte público, el transporte privado, si debe ser, digamos, los transportes motorizados o crear, digamos, otro tipo de alternativas, el transporte público, los famosos metrobuses, las líneas del Metrobús; ahora se plantean en las diversas campañas la posibilidad de hacerlos metro, ¿cómo se llaman, los que van por arriba? Se me fue el nombre, el Metroteleférico, le llaman, en ese sentido, con el objetivo, evidentemente de abordar uno de los grandes problemas, entre otros que tiene esta gran ciudad, que es el asunto de la movilidad.

Entonces, yo creo que el transparentar este tipo de concesiones abona a que las políticas públicas en esta ciudad, como en todas, se puedan mejorar con la participación de los interesados.

Entonces, simplemente hacer esta referencia a cómo, digamos, el día de hoy ya una decisión que tomó este Pleno, se está concretizando con la resolución de recursos que ahorita se expondrán dos, pero como les decía, son casi 50, tenemos pendientes a lo mejor como 500 adicionales, pero que prontamente podamos resolverlos o que haya Pleno para que se garantice en tiempo y forma el derecho de los ciudadanos de esta gran ciudad.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionado.

A ver, ¿algún otro compañero Comisionado en el ejercicio de la palabra sobre este asunto?

No es así, pues entonces les vamos a solicitar al Secretario que recabe la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RAA 0020/2018 que propone revocar la respuesta de la Secretaría de Movilidad.

Le pido al Comisionado Bonnín manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del proyecto, por supuesto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: En contra con voto disidente a partir de los argumentos que se señalaron al tiempo que se tomó la votación de asuntos similares cuando lo hicimos en bloque.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por una mayoría de seis votos a favor y uno en contra, con el voto disidente del Comisionado Salas, la resolución del recurso de revisión atraído identificado con la clave RAA 0020/2018, en el sentido de revocar la respuesta de la Secretaría de Movilidad.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Mire, vamos a dar paso ahora al proyecto de resolución identificado con la clave RAA 0039/2018, que presenta el Comisionado Óscar Guerra para consideración del Pleno.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Gracias. Como ya lo anunciaba, es otro recurso de atracción de la Ciudad de México, y en este caso es para la Secretaría de Educación de la propia Ciudad de México.

Un particular le solicitó a la Secretaría de Educación los nombres y direcciones de las 20 escuelas que el 27 de septiembre fueron señaladas por la Secretaría de Educación Pública como reconstruibles en su totalidad; o sea, eso que se llamó "daño total", 20 escuelas, simplemente quería los nombres y las direcciones de dónde se ubican.

Así también le pidió los dictámenes en los que se clasificaban como código rojo. Recuerden que había tres códigos: verde, amarillo y rojo, el rojo son las pérdidas totales, quería los dictámenes, ello de conformidad con lo referido en un documento que simplemente lo cita él, que se denomina "el sistema escolar ante los sismos de septiembre del 2017", que publicó el Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, en la que consta que en la Ciudad de México había 20 escuelas en la categoría "reconstrucción total", motivo por el cual requería esta información a la Secretaría de Educación.

La Secretaría de Educación Local se consideró incompetente para dar atención a la solicitud, señalando que el documento denominado, no pidió el documento, simplemente señaló que en ese documento se había hecho referencia a que había 20 escuelas en la Ciudad de México, porque fue un documento que hizo un recuento de todos los daños que los sismos de septiembre, los dos, habían dado al sistema escolar en su conjunto del país.

Y en el caso del Distrito Federal o de la Ciudad de México, señaló que eran 20 escuelas las que tenían la categoría "reconstrucción total", pero le señaló que él no era competente, que era incompetente o no era competente y que el documento este que él cita simplemente como referencia, no fue elaborado por dicha Secretaría, pues evidentemente si él está diciéndole que lo hizo el Instituto Belisario Domínguez del Senado, pues obviamente es evidente que no lo hicieron ellos, lo cita él.

Y por ende no cuenta con los documentos usados para la elaboración de las estadísticas; o sea, dice que no tiene los insumos como se elaboró esta estadística, que en ese documento se consigna y lo orientó a que presentara solicitud al Senado de la República.

O sea, lo que le pidió es de las 20 escuelas, 20 escuelas en la Ciudad de México, dónde están, cuál es el nombre de las escuelas y en qué domicilio y los dictámenes.

El particular impugnó la incompetencia invocada por la Secretaría de Educación.

En la resolución que les presento se analizó la incompetencia invocada por la Secretaría de Educación Local, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más resiliente. Perdón, ahí sí no entiendo.

Bueno, es un estudio de una ley, así se llama, para la reconstrucción, recuperación y transformación de la Ciudad de México, en la cual se advirtió que las instancias gubernamentales a nivel local y las autoridades federales implementarán una serie de acciones tendientes a la reconstrucción, recuperación y transformación en la infraestructura urbana de la Ciudad de México, misma que fue afectada por el sismo del 19 de septiembre.

O sea, en esta ley se dice que las instancias gubernamentales a nivel local, como lo es la Secretaría de Educación Local y las autoridades federales, implementarán las acciones tendientes a la reconstrucción, en este caso estamos hablando de escuelas dañadas, pues las competentes sería la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, como instancia local, y de la autoridad federal por la Secretaría de Educación Federal.

Igualmente, el análisis de dicha norma, de conformidad con su artículo 91, párrafo tercero y cuarto se desprendió que en el caso de los planteles educativos públicos

que resultaron afectados, la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de México se coordinaría con la Secretaría de Educación Pública federal para su atención a través de los fondos federales y recursos con que se cuentan para tal efecto y de manera específica, la Secretaría de Educación y el Gobierno de la Ciudad de México sería la responsable en coordinación con las dependencias e instancias competentes de elaborar un cronograma en el que se establezca la programación de las obras de acuerdo con las prioridades educativas de la Ciudad de México, señalando el inicio, término y supervisión de los proyectos por centro educativo, y por ende, el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Educación local, es la instancia que coordina, supervisa las obras de reconstrucción de los planteles educativos afectados en esta ciudad.

Así pues, en el proyecto en comento, se puntualizó que los trabajos de coordinación y supervisión de las obras de reconstrucción que llevaron a cabo la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de México, motivo por el cual, dicho sujeto obligado cuenta con facultades para dar atención a la presente solicitud, toda vez que como se dijo, dicha Secretaría quedó a cargo de la supervisión de los trabajos de reconstrucción de los planteles.

Cómo voy a poder supervisar, yo, digamos, la reconstrucción de los planteles si no sé ni dónde están. O sea, sé que son 20 porque son 20, no sé ni cómo se llaman, ni dónde están, pues está difícil que yo pueda supervisar un asunto así.

Por lo anterior, se consideró que obviamente el sujeto obligado se encontraba en posibilidades de pronunciarse sobre la información solicitada.

En cuanto al requerimiento dos, relativo a obtener los dictámenes a través de los cuales fueron clasificadas como "código rojo" estas 20 escuelas públicas que sufrieron afectaciones por el sismo, del Estudio de Normatividad aplicable se desprendió que el Instituto de Seguridad para las Construcciones es el sujeto obligado competente, el que puede y debe tener los dictámenes, que es este Instituto de Seguridad de Construcciones.

De tal manera, la resolución que expongo se determinó que si bien la Secretaría de Educación Pública local, en aras de garantizar el derecho de acceso a la información pública al particular, lo orientó a presentar solicitud al Senado de la República, lo cierto es que debió sí ser competente para dar atención, aparte la presente solicitud de información remitiendo el resto ante el Instituto de Seguridad de Construcciones de la Ciudad de México.

Les recuerdo que en el caso de la Ley de la Ciudad de México, desde la Ley anterior y se repite en esta Ley, en la Ciudad de México cuando un sujeto obligado no es competente no solamente tiene que declarar su incompetencia y comprobarla, sino tiene que orientar exactamente, no existe la posibilidad como en otras leyes, que lo puede hacer o no, aquí es obligatorio que tiene que orientar él y tiene que turnar él parte de la solicitud vía el sistema, no contestar, sino turnar.

Entonces, bueno, tuvo que remitiendo el resto de la solicitud, o sea, contestar una parte y remitir la solicitud él, él, no orientar, remitirla él al Instituto de Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México y en la respuesta decirle: “estas son las direcciones y nombres de las escuelas que yo supervisor sé cuáles son y, sobre los dictámenes te mando copia del turno que yo ya hice, envió el sistema a este instituto.

Entonces, por lo cual el sentido que se les propone es modificar la respuesta de la Secretaría de Educación local e instruirle a efecto que realice una búsqueda exhaustiva y proporcione los nombres, secciones de las 20 escuelas públicas de Ciudad de México afectadas por el sismo acontecido el 19 de septiembre del año 2017, clasificadas estas bajo la categoría de “reconstrucción total” o código rojo, respecto de los dictámenes, a través de los cuales se clasificó como código rojo estas 20 escuelas que sufrieron una afectación por el sismo del 19 de septiembre y también deberá ya ahora remitir, dado que el sistema ya ahorita no lo permite por los tiempos, vía correo electrónico oficial, la parte de la solicitud de información que le corresponde al Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México, que son los dictámenes de estas escuelas.

Considero oportuno presentar este asunto en lo individual, con el fin de destacar la importancia de dar a conocer información concreta sobre los inmuebles de escuelas públicas de la Ciudad de México afectadas por el sismo acontecido el 19 de septiembre de 2017 relacionadas con el proceso de reconstrucción.

Al respecto, se destaca que con motivo de los sismos de setiembre del 2017 se expidió en la Ciudad de México la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, cuyo objetivo radica, entre otros, el garantizar el pleno ejercicio de los derechos a las personas que sufrieron alguna afectación —el primero de ellos debió ser el acceso a la información, ¿no?— a causa del sismo y encauzar las acciones del Gobierno de la Ciudad para la reparación del mismo, lo cual implica, desde luego, la reconstrucción de escuelas públicas afectadas en su totalidad.

Asimismo, el asunto que les presento resulta relevante, dado que el atender la presente solicitud de manera inicial, la Secretaría de Educación conforme al criterio restrictivo de alcance de la solicitud de información se declaró incompetente, siendo que basó su incompetencia en el hecho que el documento que se hacía referente por el solicitante, que solo era una referencia, donde se mencionaba estos planteles afectados del sismo, se había elaborado en el Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República.

Sin embargo, como quedó demostrado en el proyecto, la Secretaría de Educación en la Ciudad de México es la instancia que coordina y supervisa las obras de reconstrucción de los planteles educativos afectados y en ese sentido es inaceptable su declaración de incompetencia.

Por otro lado, cabe destacar que, a través de un comunicado de prensa número 276 del 27 de septiembre del 2017, del aquel momento Secretario de Educación, Aurelio Nuño Mayer, informó que 12 mil 931 escuelas tuvieron alguna afectación por los sismos y se estimó en 13 mil millones de pesos los recursos que requerían para atender todo tipo de afectaciones.

Asimismo, también se explicó que 577 escuelas serán reconstruidas en su totalidad; de esas 577, 20 estaban o están en la Ciudad de México y las otras requerirían reparaciones parciales o trabajos menores.

En ese sentido, resulta relevante conocer los nombres y las direcciones de estas 20 escuelas públicas de la Ciudad de México afectadas por el sismo del 19 de septiembre, clasificadas bajo la categoría de “reconstrucción total” con el fin de identificar si, en su caso, los recursos destinados para las afectaciones derivadas del sismo en comento, han sido destinados a la reconstrucción de dichas escuelas, bueno, cuando menos saber dónde están, qué tal si yo soy vecino de una escuela. Yo espero que evidentemente no hay clases en esas escuelas, ¿no?

En ese sentido, para la contabilidad, dado que están bajo la categoría de “reconstrucción total”, situación que evidentemente permitiría y favorecería la rendición de cuentas, lo que en casos tan delicados como este resulta fundamental, es decir, la transparencia de permitir a todas las personas, incluyendo a los más afectados por estos desastres naturales, vigilar y fiscalizar la actuación de nuestras autoridades reduciendo con ellos los mínimos márgenes a la discrecionalidad, a la corrupción y al desvío de recursos para un fin, digamos, tan noble como puede ser la reconstrucción de escuelas afectadas totalmente que deben ser reconstruidas en la ciudad.

Sería todo, señores Comisionados y Comisionadas.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, compañero Guerra Ford.

Viene ahora la oportunidad de recabar votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RAA 0039/2018 que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Educación.

Le pido al Comisionado Bonnín manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Gracias.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor del proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: En contra con voto disidente por los motivos ya expresados.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Igualmente, a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por mayoría de seis votos a favor y uno en contra, con el voto disidente del Comisionado Salas, la resolución del recurso de revisión atraído identificado con la clave RAA 0039/2018, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Educación Pública.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, gracias.

Agradezco. Ahora viene la ocasión de pasar al bloque de resolución de denuncia por incumplimiento, que es un apartado que ha venido cobrando auge.

Se van a resolver en bloque, efectivamente, para que por favor las denuncias por incumplimiento de transparencia y luego el Comisionado Guerra Ford hará una

intervención, así es de que, Secretario, si es tan amable dar cita al conjunto para ser votadas en bloque.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se ponen a su consideración, señoras y señores Comisionados, los proyectos de resolución de las denuncias de incumplimiento de las obligaciones de transparencia que propone la Secretaría de Acceso a la Información, identificadas con las claves siguientes: DIT 0064/2018 interpuesta en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores; DIT 0069/2018 interpuesto en contra del partido Movimiento Regeneración Nacional; DIT 0070/2018 interpuesto en contra del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; DIT 0073/2018 interpuesta en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México; DIT 0074/2018 interpuesta en contra de la Secretaría de Gobernación; DIT 0075/2018 interpuesta en contra del Tribunal Superior Agrario; DIT 0076/2018 interpuesta en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; DIT 0089/2018 interpuesta en contra de la Auditoría Superior de la Federación, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonnin.

Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueban por unanimidad de las y los Comisionados las resoluciones mencionadas.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Ahora sí solicitamos al Comisionado Óscar Guerra que dirija una...

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Gracias. Simplemente es hacer como un corte de caja, yo diría así, a esta fecha 30 de mayo.

Recordemos que las denuncias ya de forma vinculante entraron en vigor a partir del primer día de este año, y lo que podemos decir, que es, como todos sabemos, que en la Ley General de Transparencia se establece en su artículo 89 el procedimiento: que toda persona puede presentar una denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia de cualquier sujeto obligado", que creo que es uno de los grandes logros o de los grandes avances en esta Ley General, y obviamente en la Ley Federal y la Ley de los Estados respectivos, dado que no tiene que esperar a que los órganos garantes, que tienen que hacerlo, haga la evaluación del cumplimiento de las obligaciones que tienen todos los sujetos obligados, dependiendo su calidad de sujeto y su tabla de aplicabilidad, sino que ellos en cualquier momento que así lo consideren al revisar estas obligaciones, ya sea en la plataforma nacional o en los propios portales del sujeto obligado, pueden hacer las denuncias respectivas si consideraran que alguna de esta información no está completa, actualizada o en los términos que los lineamientos para la publicación de ésta marca.

Lo debemos decir, es que a partir desde el 8 de enero del 2018 al 28 de mayo, que es el corte, se han recibido un total de 121 denuncias, de las cuales 32 de ellas han sido ya admitidas y resueltas por este Pleno, incluyendo las ocho que acabamos de votar hace un rato o hace un momento, con los siguientes sentidos: seis han sido fundadas e improcedentes, nueve fundadas y procedentes, 10 infundadas e improcedentes y siete parcialmente fundadas y procedentes.

Una ha sido acumulada a la verificación diagnóstica porque esta denuncia se hizo sobre obligaciones de transparencia, pero de la Ley Federal, ya de las otras obligaciones que, ahorita como sabemos, está en su etapa de evaluación diagnóstica, dado que traen una etapa posterior, dado que su publicación fue posterior a la Ley General.

52 de ellas han sido desechadas por no actualizar causales de procedencia; por ejemplo 33, porque no desahogaron la prevención, que es el numeral XIII, fracción

Il de la Ley, que así lo marca, que el particular que no desahogue la prevención que pueda consistir o en acreditar la personalidad de representante en caso de aplicar bien, que aclare o precise el requisito, se tendrá que desechar si no se desahoga la misma; 15 no versaron sobre presuntos incumplimientos y obligaciones de transparencia, sino sobre otras cosas; dos, respecto fueron del derecho de acceso a la información, o sea, sobre solicitudes que hizo la gente que no son, otra sobre un trámite de algún medio de impugnación, un trámite sobre un recursos, y otra porque fue un desistimiento del propio denunciante; 36 se encuentran en sustanciación, hay que decir que de las 13 denuncias que ya han sido, digamos, votadas, etcétera, y que fueron procedentes ya sea total o parcialmente, nueve de ellas están cumplidas totalmente, quiere decir que a la hora que ya se hizo la denuncia y fue procedente o parcialmente procedente los sujetos obligados de nueve de 13, hicieron la publicación de la información que se había denunciado y que era procedente y que hacía falta la han puesto y con lo cual han solventado dicha denuncia; una se encuentra en incumplimiento, una se fue a un amparo; dos se encuentran en proceso, todavía están en los días para poderla cumplir.

Del número de denuncias totales, seis han sido al Poder Legislativo; 62 al Poder Ejecutivo; 13 a órganos autónomos; 13 a partidos políticos; 11 a Fideicomisos y Fondos públicos; seis a sindicatos; dos a instituciones de educación superior; seis a empresas productivas del Estado, subsidiarias de Petróleos Mexicanos y dos a otros sujetos obligados, que son de los estados y nos han metido aquí que, obviamente el INAI no es competente, se ha hecho la orientación respectiva.

Simplemente dar a conocer estos datos, esta numeralia de las denuncias que, vuelvo a decir, pues es un instrumento muy importante que tienen los particulares para, además de hacer la solicitud, lo que se le llama el derecho activo al acceso y a la evaluación, también puedan a través de buscar la información que la ley, y en dado caso no encontrarla, pues hacer la denuncia para que en esto sea solventada.

Finalmente yo diría, aquí los particulares se vuelven evaluadores por decirlo así, o monitorean el cumplimiento de la ley bajo este instrumento y como les digo, ha dado buen resultado porque las denuncias que han sido procedentes y fundadas, el 80 por ciento de ellas han sido solventadas, quiere decir, la información se ha subido y entonces la denuncia, que es lo más importante ha permitido actualizar la información tanto para el denunciante como para todos aquellos que busquen en cualquier momento esa información.

Sería todo, Comisionados, gracias, Comisionadas.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionado Guerra Ford por esta explicación.

Efectivamente esta nueva faceta de la actividad del INAI tiene y promete, desde luego, permanente impacto en la geografía de los sujetos obligados y hay que

recordar que en simultáneo, los órganos garantes de los estados realizan por un lado, su verificación de oficio, como me ha gustado que ha mencionado en alguna discusión el Comisionado Bonnin, más que vinculante, como la hemos mencionado en algunos momentos porque pues bueno, es la que obliga, la que establece la ley periódicamente.

Y por otro lado, son como en estos casos, las manifestaciones que por el ejercicio de la ciudadanía expone directamente, denuncia un proceder, que luego eventualmente alcance plasmación o concreción en sentido de medida de apremio o de sanción.

Pero aquí, la importancia es darle un lugar en los plenos, en las sesiones de Pleno, que ya prácticamente no ha dejado de tener, permanentemente ya estamos sistemáticamente resolviendo o dando conocimiento del avance de estas denuncias.

Pues, vamos a solicitar, Secretario que recabe la votación correspondiente.

Entonces, venimos al comentario y una vez que se ha solicitado el comentario, vamos a solicitar del Orden del Día, la votación del proyecto de acuerdo de incumplimiento a la Resolución de Denuncia de Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia, que propone la Secretaría Técnica del Pleno.

Por tanto, le solicito al Secretario, nos presente el proyecto de acuerdo.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: El cuatro de abril pasado, el Pleno del Instituto declaró parcialmente fundada y procedente la denuncia de incumplimiento de las obligaciones de transparencia identificada con la clave DIT24/2018 interpuesta en contra del Partido político Movimiento Regeneración Nacional.

Habiendo transcurrido el plazo de cumplimiento sin que el sujeto obligado haya acreditado la atención a lo ordenado por este Pleno, se notificó al superior jerárquico del titular, de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, el incumplimiento y la resolución de mérito.

Paralelamente se recibió en este Instituto un oficio dirigido a los Comisionado en el que el sujeto obligado pretendió acreditar el cumplimiento a resolución de mérito.

En ese sentido, en la Dirección General de Enlace con Partidos Político, Organismos y Enlaces Electorales y Descentralizados emitió un dictamen en el que determinó el incumplimiento parcial de la resolución que nos ocupa, turnándose a la Dirección de Incumplimientos y Responsabilidades a efecto de que, por medio de un proyecto de acuerdo de incumplimiento propusiera a este Pleno las determinaciones procedentes.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración del Pleno el proyecto de Acuerdo por el incumplimiento mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente, Francisco Javier Acuña Llamas: Pues, gracias.

Continuamos, luego del sexto, pasamos a los informes.

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día se toma nota.

Estoy desconcentrado.

Pues a ver, recábela en sistemático, no hay comentario. El clima era, méncionelo y en automático, por favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados el proyecto de acuerdo de incumplimiento a la resolución de la denuncia de incumplimiento de obligaciones de transparencia, del expediente DIT 0024/2018 en contra del partido Movimiento Regeneración Nacional, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonnín.

Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales: Con el proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados la resolución mencionada.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario y ahora sí, en desahogo del séptimo punto del Orden del Día, se toma nota de la presentación del informe sobre altas, bajas y modificaciones a las tablas de aplicabilidad correspondientes a los meses de marzo y abril de 2018.

En desahogo del octavo punto del Orden del Día, se toma nota de la presentación del Informe de Evaluación Anual de Desempeño del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y aunque aquí no dice en el turno porque se toma nota del mismo, hemos acordado los Comisionados, turnarlo al Consejo Consultivo del INAI para su conocimiento y pronunciamiento.

Así es que, no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión del Pleno de hoy 30 de mayo de 2018, siendo las 14 con 27 minutos.

Enhorabuena a todos, gracias.

---ooo0ooo---